

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN POBLACIONES MENORES DE 20.000 HABITANTES DURANTE EL AÑO 2023.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente en Funciones de la Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra parte, D. Adrián Vaca Carrillo, Alcalde-Presidente en Funciones del Ayuntamiento de Castellar De La Frontera, en nombre y representación de éste.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente Convenio de colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, por medio de los Servicios Sociales Especializados, trabaja en el desarrollo del Programa "Mayores Activos" en Municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Cádiz, basándose en los principios del Libro Blanco del Envejecimiento Activo de Andalucía en reconocimiento de los derechos de las personas mayores y de los principios promulgados por Naciones Unidas relativos a la independencia, participación, dignidad, asistencia y realización de los propios deseos de las personas mayores.

Asimismo, se entiende el Envejecimiento Activo como una filosofía transversal que impregna cada una de las capas sociales y que vincula la actividad a la salud, resalta el valor de la participación de las personas mayores en la comunidad, garantiza su seguridad y evita su exclusión social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento tiene interés en promocionar el Programa "Mayores Activos" entre los habitantes de su localidad, entendiendo que la colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cádiz puede ser muy beneficiosa para la consecución de los objetivos propuestos.

TERCERO.- La Diputación Provincial de Cádiz entiende que es prioritario establecer una línea de ayuda para los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes, a través de la cual se pueda potenciar el Programa "Mayores Activos" en los mismos.

CUARTO.- El presente Convenio pretende llevar a efecto la voluntad de ambas Entidades de potenciar y mantener la autonomía y la independencia de las personas mayores a medida que envejecen, como forma demostrable de que la prevención en la educación de hábitos saludables resulta beneficiosa para las propias personas mayores y supone para el Sistema Público un ahorro considerable, evitando el coste precoz que suponen las patologías y enfermedades asociadas a los hábitos nocivos y postergar así su acceso a los recursos asistenciales, siendo parte importante para el equilibrio financiero de la Hacienda Pública.

QUINTO.- La competencia exclusiva en materia de servicios sociales la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los arts. 60 y 61 del Estatuto de Autonomía. La legislación sectorial en la materia se desarrolla en la Ley 9/2016, de 27 de

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/06/2023 10:03:36	
	Adrián Vaca Carrillo	Firmado	06/06/2023 08:13:28	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AWWXQYunbbQ==			

diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía que establece los niveles de intervención y los sectores de población a los que van dirigidas las acciones, incluyendo las de las Administraciones Locales.

SEXTO.- La Diputación Provincial de Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

SÉPTIMO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 21 de diciembre de 2.022, del Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía para el ejercicio de 2.023, incluyéndose en el punt 8.3.3. del mismo los Programas de los Servicios Sociales Especializados. Dentro de estos programas se incluye el de "Mayores Activos" en su apartado segundo.

OCTAVO.- Todos los Ayuntamientos han presentado su adhesión al Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, para la implementación, financiación y funcionamiento de los Programas incluidos en el mismo, dentro del ámbito territorial de aplicación descrito en el punto 2 del citado Plan Provincial.

El citado punto 2 del Plan, que trata del ámbito territorial de aplicación del mismo, establece que éste va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas.

La solicitud de adhesión incluye declaración responsable.

NOVENO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de los ciudadanos.

DÉCIMO.- De conformidad con la Base 16 de Ejecución del Presupuesto 2023, la Intervención, con fecha 21 de marzo de 2023, certifica que para la aplicación presupuestaria **07/231GF/46200** existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS (576.123,00 €)**, con número de operación RC 220230003240, para el Programa "Mayores activos", correspondiendo al Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA la cantidad de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (19.204,00 €)**.

UNDÉCIMO.- Al presente Convenio le es de aplicación la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, de 11 de junio, establece que "a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social." En virtud de lo anterior no se les exigirá a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para este Programa estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AWWXQYunbbQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	06/06/2023 10:03:36	
	Adrián Vaca Carrillo		Firmado	06/06/2023 08:13:28	
Observaciones			Página	2/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AWWXQYunbbQ==				

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es realizar el Programa de "Mayores Activos" en Municipios de la provincia de Cádiz, con una población inferior a 20.000 habitantes.

Con este Programa se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Ofrecer un espacio de desarrollo al colectivo de personas mayores a través de acciones dirigidas a la promoción de la salud, la estimulación cognitiva, el fomento y la adquisición de destrezas.
2. Fomentar la imagen del colectivo de personas mayores como un grupo protagonista de su proceso de envejecimiento.
3. Promover la integración y la participación de las personas mayores en la realidad local.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial, destinará en el año 2.023, al Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA para el desarrollo del Programa "Mayores Activos" un importe de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (19.204,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **07/231GF/46200**, contemplada en el ejercicio económico de 2023.

TERCERA.- Asimismo, la Diputación Provincial de Cádiz se compromete a organizar:

1.- Un "Encuentro Anual de Mayores Activos", ofreciendo un espacio de intercambio y convivencia entre todas las personas que participan en el Programa en las diferentes localidades.

2.- Dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico durante el año 2.023 destinadas a la mejora de las capacidades didácticas del personal monitor del Programa.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Castellar De La Frontera se compromete a:

1. Llevar a cabo el Programa de Mayores Activos y a difundirlo a través de todos los medios disponibles, estando obligado a incluir la imagen oficial corporativa de la

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AWWXQYunbbQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	06/06/2023 10:03:36
	Adrián Vaca Carrillo		Firmado	06/06/2023 08:13:28
Observaciones			Página	3/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AWWXQYunbbQ==			



Diputación de Cádiz en todas las acciones divulgativas que emprenda y que estén sujetas al presente convenio.

2. Proporcionar las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del Programa, facilitando de éste modo la identificación de un espacio propio del colectivo.
3. Aportar el material necesario para el funcionamiento de los Programas y a sufragar los gastos de las actividades.

QUINTA.- Asimismo, el Ayuntamiento de Castellar De La Frontera se compromete a destinar el importe subvencionado, establecido en la estipulación segunda, a:

1. La contratación de una **persona Monitor/a** (grupo C1), con jornada laboral de 20 horas semanales.
2. La contratación del **transporte** necesario por **un importe máximo de 500,00 €** para que los usuarios acudan al evento "Encuentro Anual de Mayores Activos", que organizará la Diputación Provincial.
3. **Abonar el kilometraje y las dietas** a la persona Monitor/a del Programa para asistir a las dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico, destinando para ello la **cantidad máxima de 300,00 €**.

SEXTA.- La contratación de la persona Monitor/a será responsabilidad del AYUNTAMIENTO, debiendo cumplir los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en materia de contratación laboral.

En caso de que el AYUNTAMIENTO precise de Asistencia o personal para poder llevar a cabo el proceso de selección del personal monitor para el desarrollo del citado programa, podrá solicitar Asistencia al Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (**SAEL**), mediante el procedimiento descrito en el Reglamento Regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. Cádiz nº 27 de 10 de febrero de 2021).

El personal Monitor deberá asistir obligatoriamente a todas las jornadas de trabajo y reuniones técnicas al que sea convocado desde los Servicios Sociales Especializados del Área de Desarrollo de la Ciudadanía.

EL AYUNTAMIENTO se compromete a que la labor del personal Monitor sea el desarrollo del programa "Mayores Activos", comprometiéndose a seguir rigurosamente las directrices técnicas marcadas por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía.

EL AYUNTAMIENTO podrá ampliar la jornada de la persona monitora contratada o contratar otra persona monitora, que en todo caso se financiará con cargo al presupuesto del propio Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO

El abono de la aportación de la Diputación Provincial se realizará de forma anticipada, siendo necesario para ello que se haya justificado, en su caso, la realización del programa de "Mayores Activos" del ejercicio anterior. En el presente año se podrán justificar además de los gastos derivados de la contratación, los del transporte necesario para que los usuarios acudan al evento "Encuentro Anual de Mayores Activos" y los derivados del

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/06/2023 10:03:36	
	Adrián Vaca Carrillo	Firmado	06/06/2023 08:13:28	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AWWXQYunbbQ==			

kilometraje y las dietas de la persona Monitor/a del Programa para poder asistir a las dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico.

La liquidación del ejercicio anterior, realizada por el Área, determinará el importe exacto a abonar a la Entidad, con el límite máximo de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (19.204,00 €)** para los Ayuntamientos.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero de 2024.

El plazo de ejecución del presente Convenio será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Por tanto, sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso de gastos de personal, se deberá presentar certificado del Secretario General de la Corporación en el que se haga constar las contrataciones realizadas, con la aportación documental de nóminas, documentos TC1 y TC2, especificación de los datos del trabajador, salario y de haber realizado el abono de las cuotas de la Seguridad Social.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del presente convenio.

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía realizará la liquidación correspondiente sobre las justificaciones aportadas por cada AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- Al presente Convenio le es de aplicación la Ley General de Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, suscriben el presente Convenio.

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/06/2023 10:03:36	
	Adrián Vaca Carrillo	Firmado	06/06/2023 08:13:28	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AWWXQYunbbQ==			

NOVENA.- PUBLICIDAD

El AYUNTAMIENTO firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de este Convenio, de la Diputación Provincial de Cádiz.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

-El/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Especializados o persona en quien delegue.

-Un/a representante del Ayuntamiento.

-El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Especializados o persona en quien delegue.

-El/la técnico del Ayuntamiento en materia de Servicios Sociales Especializados que se determine por la propia Entidad Local Autónoma.

Actuará como Secretario el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

UNDÉCIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Cualquier modificación del Convenio conllevará la suscripción de una Adenda.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá **vigencia desde 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre del año 2023.**

DECIMOCUARTA.- Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AwwXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/06/2023 10:03:36
	Adrián Vaca Carrillo	Firmado	06/06/2023 08:13:28
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AwwXQYunbbQ==		



Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

En prueba de conformidad, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN
FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO
DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

D. Juan Carlos Ruiz Boix

D. Adrián Vaca Carrillo

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AwwXQYunbbQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	06/06/2023 10:03:36
	Adrián Vaca Carrillo		Firmado	06/06/2023 08:13:28
Observaciones			Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AwwXQYunbbQ==			



ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social

Domicilio a efectos de notificación:

Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:

NIF:

Localidad

Provincia

C.P.

Tlf.

Fax

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

▲ 1º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

▲ 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la actividad objeto de subvención.

▲ 3º (*Según los casos*) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AwwXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/06/2023 10:03:36	
	Adrián Vaca Carrillo	Firmado	06/06/2023 08:13:28	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AwwXQYunbbQ==			

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

☐ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

DNI

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AwWXQYunbbQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	06/06/2023 10:03:36
	Adrián Vaca Carrillo		Firmado	06/06/2023 08:13:28
Observaciones			Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AwWXQYunbbQ==			



Sr. Presidente de Diputación o Diputado Delegado

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AwwXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/06/2023 10:03:36
	Adrián Vaca Carrillo	Firmado	06/06/2023 08:13:28
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AwwXQYunbbQ==		



Total de ingresos que han financiado la actividad. Incluidas Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AWwXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/06/2023 10:03:36	
	Adrián Vaca Carrillo	Firmado	06/06/2023 08:13:28	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AWwXQYunbbQ==			

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/ Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Fecha pago	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros

Nº Orden	Fecha justificante/ Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Fecha pago	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
				Importe total gastos justificados				
				Importe Subvención				
				Resultado	Diferencia (-) falta de justificació n (+) exceso de justificació n			

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos,

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

DNI

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AwWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/06/2023 10:03:36	
	Adrián Vaca Carrillo	Firmado	06/06/2023 08:13:28	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AwWXQYunbbQ==			

Código Seguro De Verificación	z0kSw4Nf342AwWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/06/2023 10:03:36
	Adrián Vaca Carrillo	Firmado	06/06/2023 08:13:28
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z0kSw4Nf342AwWXQYunbbQ==		

